



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 1989

NUMERO 17

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Página

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Agricultura.—Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se crea una oficina supervisora de proyectos en el Servicio de Reforma Agraria 412

Consejería de Educación y Cultura

- Bien Cultural.—Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se publica la Guía de Actividades Culturales 412
- Bien Cultural.—Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se regula la declaración de interés artístico regional y subvenciones a producciones dramáticas o musicales para el presente año, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 413

II. Autoridades y Personal

2. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

- Nombramientos.—Decreto del Presidente 6/89, de 16 de febrero, por el que se nombran Vocales del Patronato del Monasterio de Yuste, en representación de la Junta de Extremadura conforme al R.D. 1563/88, de 23 de diciembre 416

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de febrero de 1989, autorizando el esta-

- blecimiento de la instalación eléctrica referencia 10/AT-004470-000000 416

Consejería de Educación y Cultura

- Bien Cultural.—Resolución de 14 de febrero de 1989, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación, encargada de resolver la convocatoria de la Orden de 27 de diciembre de 1988 417
- Bien Cultural.—Resolución de 14 de febrero de 1989, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación encargada de resolver la convocatoria de la Orden de 28 de octubre de 1988 417

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Carreteras. Expropiaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 1989, de expropiaciones para la realización de las obras «Nueva Carretera C-511, de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa. Tramo: Moraleja - límite frontera portuguesa (Monfortinho)» 417
- Carreteras. Expropiaciones.—Anuncio de 15 de febrero de 1989, de expropiaciones para realización de las obras «Ampliación y mejora de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, P.K. 72,900 al P.K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila. Clave 2-CC-301-C 420

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

- Subasta. Obras.—Anuncio de 16 de febrero de 1989, por el que se hace pública la licitación por el sistema de subasta para la adjudicación de la obra 10/278-I-87 425

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se crea una Oficina Supervisora de Proyectos en el Servicio de Reforma Agraria.

Habiendo sido creado, por Orden de 19 de julio de 1988, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, el Servicio de Reforma Agraria, dependiente directamente del Consejero, y siendo necesaria la supervisión de los proyectos técnicos que en dicho Servicio se redacten, se considera oportuno crear una Oficina Supervisora en el seno del repetido Servicio de Reforma Agraria.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Artículo único:

Se crea, dependiendo de la Jefatura adjunta del Servicio de Reforma Agraria, la Oficina Supervisora de Proyectos, con la finalidad y cometidos que señala la Ley de Contratos del Estado, a los efectos de ejecución de obras por dicho servicio.

Mérida, 1 de febrero de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la Guía de Actividades Culturales.

La Consejería de Educación y Cultura, viene publicando todos los años una Guía de Actividades Cul-

turales con el fin, por una parte, de facilitar a los Artistas y Grupos la difusión de sus producciones y, por otra, proporcionar a los Ayuntamientos y programadores un instrumento informativo que les facilite su tarea a la hora de confeccionar sus actividades.

En esta línea de trabajo, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en pasadas ediciones, parece susceptible de mejora y perfeccionamiento.

Uno de los problemas detectados hace referencia a su carácter cerrado, por lo que en el presente ejercicio se abre la posibilidad de periodizar las relaciones a partir de suplementos que permitan incluir aquellas actividades nuevas que a lo largo del tiempo se vayan produciendo.

En virtud de lo cual, se dispone

Artículo 1.º—Por la presente Orden se establece convocatoria pública para artistas, grupos, etc. que deseen estar incluidos en la Guía de Actividades Culturales que anualmente publica la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 2.º—Los interesados deberán solicitar su inclusión enviando a la Consejería de Educación y Cultura (Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz, sitios en Plazuela de Santiago, s/n. y Avda. de Huelva, 2, respectivamente) junto a su instancia, el modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, convenientemente cumplimentado, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el D.O.E.

Para aquellas producciones que no estén definidas en este plazo se abrirá otro de 70 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Artículo 3.º—La Guía podrá incluir cualquier tipo de producción o actividad artística destinada a su exhibición y promovida por grupos profesionales o no profesionales, ya sean independientes o vinculados a instituciones públicas o privadas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO

Nombre artístico

Dirección

.....
.....

Profesional

No Profesional

Espectáculo (o producción)

.....

Género

Integrantes: Actuantes

Técnicos

Otros

Descripción:

.....

.....

Duración:

Necesidades Técnicas:

Para Profesionales:

Cachet.....

Para no Profesionales:

Gastos por actuación

ORDEN de 17 de febrero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la declaración de Interés Artístico Regional y subvenciones a producciones dramáticas o musicales para el presente año, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El pasado año se convocó por primera vez la declaración de Interés Artístico Regional para producciones dramáticas o musicales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El resultado de la convocatoria fue muy positivo a pesar de lo novedoso de la misma.

Llevados de esta experiencia y con el ánimo de seguir estimulando la producción autóctona de calidad y favorecer con ello la actividad cultural, la Consejería de Educación y Cultura, sin olvidar otras líneas de apoyo a esta clase de actividades a través de los Ayuntamientos, Asociaciones, etc., considera necesario continuar subvencionando mediante la declaración de Interés Artístico Regional.

En su virtud se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º—La Consejería de Educación y Cultura podrá declarar de Interés Artístico Regional y, en su caso, subvencionar directamente, la oferta dramática o musical de grupos o solistas durante el año en curso en los términos establecidos en la presente Orden.

Artículo 2.º—Podrán participar en esta convocatoria las producciones dramáticas o musicales de grupos o solistas, profesionales o aficionados, creadas para su exhibición durante el año 1989 en el ámbito de la región extremeña.

Artículo 3.º—Serán considerados de Interés Artístico Regional aquellos proyectos cuyos valores dramáticos, musicales o folklóricos favorezcan la audiencia de amplios sectores de población y un estímulo para el incremento de la misma en este tipo de actividades.

Artículo 4.º—La declaración de Interés Artístico Regional supondrá la publicación de tal condición en

la Guía de Actividades Culturales que anualmente publica la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 5.º—Las producciones declaradas de Interés Artístico Regional podrán ser objeto de subvención hasta un 50% de los gastos por actuación, hasta un máximo de quince actuaciones por grupo o solista en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Excepcionalmente la Consejería de Educación y Cultura podrá considerar la exhibición de algunos proyectos fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, a solicitud de los interesados y previa presentación del oportuno plan que, en todo caso, incluirá la justificación del interés regional de tal exhibición.

Artículo 6.º—Se considerará mérito preferente para la concesión de subvenciones el carácter profesional del grupo o solista, su trayectoria de estabilidad y permanencia en la producción y gestión artística y su dedicación principal al ámbito geográfico de la comunidad extremeña.

Artículo 7.º—Los colectivos o personas que deseen concurrir a esta convocatoria deberán remitir instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n., Mérida) en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el D.O.E.

Artículo 8.º—Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Currículum del grupo o solista.
- b) Ficha técnica, convenientemente cumplimentada, según modelo que figura en el Anexo de la presente Orden.
- c) En el supuesto de grupos o solistas profesionales de la actividad artística, deberán enviar la documentación pertinente que acredite tal circunstancia, así como el encontrarse al corriente de pago de la Seguridad Social, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a su personal y estar al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias.

Artículo 9.º—Las instancias presentadas serán evaluadas e informadas del carácter de Interés Artístico Regional por una Comisión Técnica designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Acción Cultural.

Dicha Comisión estará formada por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las actividades referidas.

Artículo 10.º—La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de las solicitudes presentadas y la documentación complementaria correspondiente, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de los proyectos presentados.

Artículo 11.º—La Consejería de Educación y Cultura a propuesta de la Comisión Técnica, publicará la relación de proyectos declarados de Interés Artístico Regional y las subvenciones otorgadas en relación con lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de su inclusión en la Guía de Actividades Culturales.

La concesión de la subvención será comunicada, en todo caso, directamente a los interesados, quienes en el plazo de ocho días, aportarán a la Consejería su conformidad escrita y compromiso de cumplimiento de la concertación en los términos que se estipulen.

Artículo 12.º—Recibida la información requerida, se redactará un documento suscrito por el Ilmo. Sr. Director General de Acción Cultural y el solicitante, donde se reflejarán los términos concretos de la subvención.

La Consejería de Educación y Cultura, en aquellos casos que así lo estime la Comisión Técnica, podrá proponer a los grupos o solistas un precio de contratación alternativo, como condición previa a la subvención.

Artículo 13.º—Cualquier alteración sustancial del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General de Acción Cultural, pudiendo dar lugar a la anulación de la subvención si no hubiere establecido conformidad previa, y a la consiguiente devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 14.º—La Consejería de Educación y Cultura hará efectivas las subvenciones otorgadas mediante la acreditación de todas y cada una de las representaciones efectuadas en las condiciones reflejadas en el acuerdo al que se refiere el artículo anterior.

Artículo 15.º—Las subvenciones concedidas de acuerdo con lo estipulado en la presente Orden serán abonadas con cargo al Capítulo 4, Concepto 480.00 del Servicio 01 de la Sección 13 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.

DISPOSICION ADICIONAL

Los beneficiados por la Declaración de Interés Artístico Regional para el año 1989 podrán hacer uso de ella y caso de ser subvencionados vendrán obligados a utilizar la identificación gráfica que la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura establezca para la publicidad, independientemente de las ayudas que puedan recibir de otras entidades o personas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

Nombre artísticoDirección

.....

.....

Profesional No Profesional

Espectáculo (o producción).....

.....

Género.....

Integrantes: Actuantes Técnicos Otros

Descripción:.....

.....

.....

Duración:.....

Necesidades Técnicas:

.....

DATOS ECONOMICOS:Profesionales:

Nóminas	Ptas.
Gastos corrientes	Ptas.
Gastos de montaje.....	Ptas.
Explotación.....	Ptas.
CACHET.....	Ptas.

No Profesionales:

Gastos por actuación (Desglose)

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente número 6/1989, de 16 de febrero, por el que se nombran vocales del Patronato del Monasterio de Yuste en representación de la Junta de Extremadura conforme al R.D. 1563/88, de 23 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.c), Real Decreto 1563/88, de 23 de diciembre, por el que se crea el Patronato del Monasterio de Yuste, vengo en

designar como vocales en representación de la Junta de Extremadura en dicho Patronato a la Excm. Sra. doña Emilia Manzano Pereira, Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones y al Ilmo. Sr. D. Felipe Gutiérrez Llerena, Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida, a 16 de febrero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Comunidad de Bienes Martín Blanco, con domicilio en Plasencia, Avda. de España, 42, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Comunidad de Bienes Martín Blanco el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. de la línea propiedad de Iberduero, S.A. ETD Galisteo-Pueblos.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Holguera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 2,255.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Crucetas: Metálicas. Bóveda.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca La Barranca.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Holguera. Finca La Barranca.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,602.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 8 (KW).

Abonados previstos: 1.

Presupuesto en pesetas: 6.396.142.

Finalidad: Riegos de la finca.

Referencia del expediente: 10/AT-004470-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de febrero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación, encargada de resolver la convocatoria de la Orden 27 de diciembre de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1988, publicada en el D.O.E. de 3 de enero de 1989, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

A propuesta de la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación Junta de Extremadura - Ministerio de Educación y Ciencia; designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros de la Comisión encargada de resolver la convocatoria.

D. Alejo Salas Alonso
D. Serafin Izquierdo Muñoz
D.^a Manuela Holgado Flores
D. José L. Escaso García
D. Eduardo Fernández León
D. Manuel Fernández Sánchez
Secretario: D. Manuel Amarilla Redondo

Mérida, a 14 de febrero de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación, encargada de resolver la convocatoria de la Orden 28 de octubre de 1988.

De conformidad con la Orden de 28 de octubre de 1988, publicada en el D.O.E. de 8 de noviembre de 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

A propuesta de la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación Junta de Extremadura - Ministerio de Educación y Ciencia; designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros de la Comisión encargada de resolver la convocatoria.

D. Alejo Salas Alonso
D. Manuel Amarilla Redondo
D. Andrés Núñez de Lemus
D. Angel Cepeda Hernández
D. Florentino Blázquez Entonado
D. Miguel Caballero Bernal
Secretario: D. Fernando Sánchez Tejada.

Mérida, a 14 de febrero de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de febrero de 1989, de expropiaciones para realización obras «Nueva carretera C-511, de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa. Tramo: Moraleja - límite frontera portuguesa (Monfortinho)».

CARRETERAS.—Expropiaciones. Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se expone a información pública relación de afectados y sus bienes, en lo que se refiere a la obra «Nueva carretera C-511, de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo: Moraleja - límite frontera portuguesa (Monfortinho). Clave: JE-3-CC-3.

Para la ejecución de la obra «Nueva carretera C-511, de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo: Moraleja - límite frontera portuguesa (Monfortinho), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado el proyecto técnico con fecha 10 de fe-

brero de 1989 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito; para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompañan se publicará en el D.O.E., Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, al Servicio Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Cáceres, edificio Servicios Múltiples, donde, asimismo, podrán examinar el proyecto técnico, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

TERMINO MUNICIPAL DE MORALEJA

N.º de finca	Propietario y domicilio	Sistema de cultivo	Datos físicos	Superficies afectadas
1	Ayuntamiento de Moraleja	El mismo	Improductivo	0.3200
2	Ayuntamiento de Moraleja	El mismo	Huerta, regadío	0.7795
3	Corcasa-Moraleja	El mismo	Improductivo	0.0170
4	Ayuntamiento de Moraleja	El mismo	Huerta regadío	1.3050
4	Ayuntamiento de Moraleja	El mismo	Pastos	0.2550
5	M. Sánchez Covalada	El mismo	Huerta, regadío	0.2180
5	M. Sánchez Covalada	El mismo	Pastos	0.2270
6	M. Sánchez Covalada	El mismo	Huerta, regadío	0.5065
6	M. Sánchez Covalada	El mismo	Pastos	1.2380
7	Cuarto de Zugaste	El mismo	Pastos	1.0775
8	Cuarto de Zugaste	El mismo	Pastos	0.9070
9	Malladas, 44 propietarios de Moraleja	El mismo	Pastos, encinar	1.3580
9	Malladas, 44 propietarios de Moraleja	El mismo	Labor, secano con encinas	0.6725
10	Malladas, 44 propietarios de Moraleja	El mismo	Pastos, encinar	1.0040
11	Isabel Moreno Galán y Vda. de José Pedro Moreno Galán	El mismo	Pastos	0.8070
11	Isabel Moreno Galán y Vda. de José Pedro Moreno Galán	El mismo	Labor, secano con encinas	0.5700
12	Isabel Moreno Galán y Vda. de José Pedro Moreno Galán	El mismo	Labor, secano con encinas	0.5620
SUPERFICIE TOTAL DEL TERMINO				11.824

* Todos los domicilios en Moraleja

TERMINO MUNICIPAL DE CILLEROS

N.º de finca	Propietario y domicilio	Sistema de cultivo	Datos físicos	Superficies afectadas
11	Isabel Moreno Galán y Vda. de José Pedro Moreno Galán	El mismo	Labor, secano con encinas	0.8000
13	Antonio Pascual Gutiérrez	El mismo	Labor secano	0.3120
13	Antonio Pascual Gutiérrez	El mismo	pastos, encinar	0.1280
13	Antonio Pascual Gutiérrez	El mismo	Pastos	0.2280
14	Antonio Pascual Alemán	El mismo	Pastos	0.1345
14	Antonio Pascual Alemán	El mismo	Eucaliptus	0.5840
15	ICONA	El mismo	Eucaliptus	1.1010
16	ICONA	El mismo	Eucaliptus	0.4580
	Cañada de Ganado			0.0288
SUPERFICIE TOTAL DEL TERMINO				3.7743

* Todos los domicilios en Cilleros

TERMINO MUNICIPAL DE ZARZA LA MAYOR

N.º de finca	Propietario y domicilio	Sistema de cultivo	Datos físicos	Superficies afectadas
17	Guillermo Sanchos Bonilla	El mismo	Pastos	0.2810
18	Florencio Ruiz Bote	El mismo	Eucaliptus	0.2230
19	Guillermina Sanchos Bonilla	El mismo	Pastos	0.8640
20	Florencio Ruiz Bote	El mismo	Pastos	2.1330
21	Florencio Ruiz Bote	El mismo	Pastos	0.0900
22	José Pascual Vicente	El mismo	Pastos	0.0470
23	Tomás Ballesteros Rubio	El mismo	Labor secano	0.0090

N.º de finca	Propietario y domicilio	Sistema de cultivo	Datos físicos	Superficies afectadas
23	Tomás Ballesteros Rubio	El mismo	Pastos	0.1410
24	Heliodoro del Campo	El mismo	Pastos	0.0110
25	Tomás Ballesteros Rubio	El mismo	Pastos	0.0160
26	Juan Pascual Vicente	El mismo	Pastos	0.0790
27	Manuel Lineo	El mismo	Pastos	0.0760
28	Juan Pascual Vicente	El mismo	Pastos	0.1100
29	José de Sande y Sande	El mismo	Pastos	0.0250
30	Ramón Antúnez	El mismo	Pastos	0.0038
31	Jacinto Ragel Placeres	El mismo	Pastos	0.0620
32	Gregoria Andrade	El mismo	Pastos	0.0860
33	Juliana Barroso	El mismo	Pastos	0.0220
34	Desconocido	El mismo	Pastos	0.0130
35	Eugenio Marcos	El mismo	Pastos	0.1340
36	Eugenio Marcos	El mismo	Pastos	0.0105
37	Vicente Guillén Olgado	El mismo	Pastos	0.0305
38	Vicente de Sande Pérez	El mismo	Pastos	0.1230
39	Vicente de Sande Pérez	El mismo	Pastos	0.0270
40	Juan Fco. de Sande López	El mismo	Pastos	0.0085
41	Justo de Alba Jiménez	El mismo	Pastos	0.0040
42	Vicente de Sande Pérez	El mismo	Labor de secano	0.0590
43	Juan Vicente	El mismo	Pastos	0.0870
44	Hnos. Morán	El mismo	Pastos	0.0560
45	Manuel Folgado Iglesias	El mismo	Pastos	0.0270
46	Juan Montero Coro	El mismo	Pastos	0.0240
47	Eugenio Marco	El mismo	Pastos	0.0450
48	Isidoro Blanco Colombo	El mismo	Pastos	0.0210
49	Alejandro Castellano Rosellón	El mismo	Pastos	0.0220
50	Antonio Hurtado Medina	El mismo	Pastos	0.0220
51	Gregorio Placeres	El mismo	Pastos	0.0210
52	Rufino López de la Rosa	El mismo	Pastos	0.0150
53	Tomás Hurtado Prado	El mismo	Pastos	0.0200
54	Santiago Bad Amores	El mismo	Pastos	0.0105
55	Rosendo Ballesteros	El mismo	Pastos	0.0600
56	Andrés Montero Prieto	El mismo	Pastos	0.0290
57	Juan Pascual Vicente	El mismo	Pastos	0.0800
58	Plácida González Lirio	El mismo	Pastos	0.0190
59	Vidal Bas Oliva	El mismo	Pastos	0.0110
60	Félix Barroso Placeres	El mismo	Pastos	0.0270
61	Ramón Chaparro	El mismo	Pastos	0.0080
62	Felipe Castellano	El mismo	Pastos	0.0380
62	Felipe Castellano	El mismo	Pastos	0.0380
63	Magdalena Morán	El mismo	Pastos	0.0050
64	Antonio Sánchez Andrade	El mismo	Pastos	0.0130
65	Juan José Gazapo Gutiérrez	El mismo	Pastos	0.0120
66	Mauricio Hurtado de Sande	El mismo	Pastos	0.0350
67	Francisco de Sande y Sande	El mismo	Huerta, regadío	0.0340
68	Saturnino Sancho	El mismo	Huerta, regadío	0.0280
69	Nicolás Alemán	El mismo	Pastos	0.0770
70	Francisco García Jiménez	El mismo	Pastos	0.0110
71	Felipe Caro Mojena	El mismo	Pastos	0.0030
72	Luis Carretero de Alba y otros	El mismo	Pastos	0.0310
73	Julián Caro	El mismo	Pastos	0.0100
74	Ayuntamiento de Zarza la Mayor	El mismo	Pastos	0.2250
75	Ayuntamiento de Zarza la Mayor Cañada de ganado	El mismo	Pastos	0.0760 3.2700
SUPERFICIE TOTAL DEL TERMINO				9.1988

* Todos los domicilios en Zarza la Mayor

ANUNCIO de 15 de febrero de 1989, de expropiaciones para realización de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, P. K. 72,90 al P. K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera - límite provincia de Avila. Clave: 2-CC-301-C».

CARRETERAS.—Expropiaciones. Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se expone a información pública relación de afectados y sus bienes, en lo que se refiere a la obra «Ampliación y mejora de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, P. K. 72,90 al P. K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera - límite provincia de Avila. Clave: 2-CC-301-C».

Para la ejecución de la obra «Ampliación y mejora de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, P. K. 72,90 al P. K. 88,120. Tramo: Valverde de la Vera - límite provincia de Avila», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado el proyecto técnico con fecha 10 de febrero de 1989 y conforme a lo dispuesto en la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito; para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompañan se publicará en el D.O.E., Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, al Servicio Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Cáceres, edificio Servicios Múltiples, donde, asimismo, podrán examinar el proyecto técnico, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VERA

N.º de Polígono	N.º de Parcela	Relacion de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.2	Pago o paraje
2	1	Laureano Dávila Urbano	Olivar 1. ^a	50	Mártires
	2	Laureano Dávila Urbano	Olivar 1. ^a	52	San Blas
14	545	Carlos Borja García	Olivar 1. ^a	110	Hospital
	546	Teodoro Vázquez Borjas	Olivar 1. ^a	100	Hospital
	544	Arcadia García Borja	Olivar 1. ^a	520	Hospital
	543	Teodoro Vázquez Borjas	Cereal 1. ^a	320	Hospital
	537	Emilia Correas Pérez	Cereal 1. ^a	200	Hospital
	530	Emilio Correas Pérez	Labor riego 2. ^a	110	Machares
	531	Emilio Correas Pérez	Labor riego 2. ^a	150	Machares
	533	Felisa Correas González	Cereal 1. ^a	250	Palacio
	532	Felisa-Sotera Correas González	Olivar 1. ^a y Cereal 1. ^a	250	Palacio
	145	Teófilo Borjas Borja	Frutal riego 4. ^a	700	O. Iglesia
	144	Teófilo Borjas Borja	Olivar 1. ^a	385	O. Iglesia
	141	Alvaro Urbano Alonso	Olivar 1. ^a y F. rg.	180	Liponce
	237	Gregorio García Borja	Ol. 2. ^a y F. sec. 1. ^a	740	El Pino
	243	Amalia Fernández Berrocoso	Ol. 3. ^a y Pastos 2. ^a	780	Buitrera
	171	Felisa-Gregoria Olivares González	Olivar 3. ^a	500	Gargantilla
	170	Tiburcio Cordobés Nieto	Cereal 2. ^a	10	Gargantilla
	169	Félix García Arroyo	Olivar 3. ^a	250	Gargantilla
	168	Jesús Luengo Tejedor	Labor riego 2. ^a	190	Gargantilla
	167	Mercedes Peña Jaramillo	Pastos 3. ^a	120	Gargantilla
	173	Dionisio Durán Orinosa	Pastos 2. ^a	10	Gargantilla
	186	Petra-Manuela Correas González	Labor rg. 2. ^a y Pas. 2. ^a	120	Jacintos
	187	Arcadia García Borjas	Olivar 3. ^a	220	Gatirula
	544	Arcadia García Borjas	Olivar 1. ^a	220	Hospital
	542	Arcadia García Borjas	Olivar 1. ^a	210	Hospital
	539	Alvaro Urbano Alonso	Cereal 1. ^a	50	Hospital
	538	Emilio Correas Pérez	Cereal 1. ^a	70	Hospital
	537	Emilio Correas Pérez	Cereal 1. ^a	250	Hospital

N.º de Polígono	N.º de Parcela	Relacion de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.2	Pago o paraje
	535	Amalia Fernández Berrocoso	Cereal 1. ^a	300	Machares
	533	Felisa Correas González	Cereal 1. ^a	40	Machares
	532	Felisa-Sotera Correas González	Oliv. 1. ^a y Cereal 1. ^a	90	Palacio
	231	Marcos Salas Orol	Oliv. 3. ^a y Robled. 2. ^a	80	Sierra
	235	Julián Naharro Fernández	Frutal secano 2. ^a	60	Camposanto
	249	Ayuntamiento	Improductivo	400	Camposanto
	142	Petra Sánchez Márquez	Olivar 1. ^a	250	Liponce
	141	Alvaro Urbano Alonso	Oliv. 1. ^a y f. riego	130	Liponce
	140	Isidro Domingo García	Olivar 1. ^a	220	Liponce
	139	Lázaro Girona Calvo	Olivar 1. ^a y 2. ^a	60	Chorrito
	138	Alejandro Fernández Sánchez	Olivar 1. ^a	70	Chorrito
	237	Gregoria García Borja	Oliv. 2. ^a y F. sec. 1. ^a	270	El Pino
	243	Amalia Fernández Berrocoso	Oliv. 3. ^a y Pastos 2. ^a	590	Buitrera
	160	Trinidad Domingo García	Olivar 2. ^a	120	F. Mariana
	162	Laureano Dávila Urbano	Olivar 2. ^a	80	F. Mariana
	164	Felisa Correas González	Olivar 3. ^a	210	Gargantilla
	166	Félix Calvo García	Pastos 2. ^a	70	Gargantilla
	167	Mercedes Peña Jaramillo	Pastos 3. ^a	460	Gargantilla
	184	Filiberto Borjas Márquez	Olivar 3. ^a	380	Jacintos
	186	Petra-Manuela Correas González	C. rieg. 2. ^a y Pas. 2. ^a	500	Jacintos
	188	Félix García Arroyo	Olivar 3. ^a	10	Gatirula
	111	Gregoria García Borjas	Labor riego 2. ^a	30	Gatirula
	31	Ayuntamiento	Improductivo	270	Gatirula
	82	Alejandro García Borjas	Pradera riego 2. ^a	140	Gatirula
	93	Visitación Correas González	Pr. rieg. y Lb. r. 2. ^a	280	Barreros
	92	Sebastián Alcojol Calcerrada	Pastos 2. ^a	400	Rozo
	90	Sebastián Alcojol Calcerrada	Labor riego 2. ^a	500	Rozo
	98	Alvaro Urbano Alonso	Pastos 3. ^a	1.550	Loberas
	84	Marcelino Fernández Tejedor	Castañar 4. ^a	1.175	El Llano
	100	Dionisio Fernández Márquez	Cereal 2. ^a	200	Castañar
	71	Ayuntamiento	Pastos 3. ^a	1.250	Gatirula
	76	Dimas Salas Jaramillo	Labor rieg. 2. ^a	10	Gatirula
	79	Margarita Fernández Castaño	F. sec. 1. ^a y Pr. ri. 1. ^a	80	Gatirula
	119	Herederos de Gregorio Sánchez	Pradera riego 2. ^a	550	Gatirula
	99	Alejandro García Borjas	Castañar 4. ^a	900	Gatirula
	111	Gregoria García Borjas	Labor riego 2. ^a	160	Gatirula
	31	Ayuntamiento	Improductivo	310	Gatirula
	38	Rufo García Pérez	Olivar 3. ^a	180	El Llano
	87	José Gil Marqués	Olivar 3. ^a	10	El Llano
	88	José Gil Marqués	Pastos 2. ^a	645	El Llano
	84	Marcelino Fernández Tejedor	Castañar 4. ^a	1.180	El Llano
1	1	Pedro Iruela Vázquez	Olivar 2. ^a	45	Riolobos
	2	Plácido Sánchez Naharro	Olivar 2. ^a	150	Riolobos

TERMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA VERA

26	52	Salvador Morcuende Jiménez	Cereal 2. ^a	170	El Paseo
	53	Desconocido (Encarnación)	Frutal secano 2. ^a	200	El Paseo
	54	Antonio Cañadas Timón	Oliv. 2. ^a , pas. 4. ^a , cer. 2. ^a	200	Cerradilla
	55	Joaquín Bachiller Luis	C. 2. ^a y Oliv. 2. ^a	640	Regusillo
	51	Felisa Cantalejo Gutiérrez	Olivar 2. ^a	2.040	El Paseo
	58	Paula Borjas Borjas	C. 2. ^a y F. Secano 2. ^a	10	Regusillo
	56	Rufo Borja Borja	Cereal 2. ^a	210	Regusillo
	57	Rufo Borja Borja	Frutal secano 2. ^a	100	Regusillo
	454	Carolina Márquez Sanz	Cereal 2. ^a	20	Regusillo
	15	Jesús Fernández Calvo	Matorral 2. ^a , Cer. 2. ^a	200	Regusillo
	14	Manuel García Fernández	Viña, id. F. Sec. 2. ^a	180	Regusillo
	16	Manuel y Ramón García Fernández	Frutal secano 2. ^a	250	Regusillo
	10	Santos Garvín Huertas	Riego 3. ^a , F. sec. 3. ^a	510	F. Moreno
	19	Gregorio Garvín Timón	Olivar 2. ^a	140	Regusillo

N.º de Polígono	N.º de Parcela	Relacion de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.2	Pago o paraje
	33	Ayuntamiento	Improductivo	320	Regusillo
	28	Ignacio Garvín Frías	Matorral 2. ^a , viña 4. ^a	300	Regusillo
	34	Benita Timón Serrano	Pradera Riego 3. ^a	770	Regusillo
	36	Salvador Castañar Ramos	Pradera riego 3. ^a	450	Regusillo
	37	Antonia Fernández Cáceres 1 HM	Cr.2. ^a , viña frut. 2. ^a	2.000	Corchillo
	39	Antonio Cañadas Timón	Olivar 1. ^a	1.000	Corchillo
	40	Antonia Cordero Esteban	L. rie. 3. ^a , Ol. frutal	730	Corchillo
	42	Félica Timón Luis	Olivar 2. ^a	170	Corchillo
	47	Hnos. González Morcuende	Olivar 2. ^a	100	El Paseo
	48	Manuel Vázquez Ambrosio	Olivar 2. ^a	40	El Paseo
	53	Desconocido (Encarnación)	Frutal secano 2. ^a	30	El Paseo
	334	Ayuntamiento	Improductivo	13.880	Cerradilla
	93	Anacleto Vinuesa Morcuende	Olivar 2. ^a	80	Cerradilla
	96	Segundo Timón Nieve	Olivar 2. ^a	900	Cerradilla
	93	Anacleto Vinuesa Morcuende	Olivar 2. ^a	120	Cerradilla
	92	María Timón Castañar	Urbana	210	C.J. Vázquez
	164	Ana Bohoyo Ambrosio	Improductiva	200	Moral
1	48	Manuel Sánchez Marcuende	Regadío 3. ^a	10	El Arroyo
	49	Manuel Sánchez Marcuende	Regadío 3. ^a	100	El Arroyo
	56	Herederos de Eusebio Marcos Pérez	Regadío 3. ^a	455	El Arroyo
	85	Narciso Pérez Sánchez	Olivar 2. ^a	4.940	El Cerro
	84	Lorenzo Araujo Fernández	Olivar 2. ^a	40	El Cerro
	98	Melchor Nieve Timón	Riego 3. ^a	60	Repontón
	91	Teófilo Jiménez Gómez	Urbana	40	El Cerro
	92	M. ^a Carmen Timón Morcuende	Huerta 1. ^a y 3. ^a	90	Cruz Pasión
	94	Toribio Tomé González	Regadío 3. ^a , F. sec. 2. ^a	200	San Justo
	103	César Jiménez Morcuende	F. sec. 2. ^a , Regd. 3. ^a	220	Barreros
	107	Beatriz Vázquez Timón	Frutal secano 2. ^a	80	Barreros
	109	Manuel Morcuende Jiménez	Oliv. 2. ^a , Reg. 3. ^a	60	Barreros
	112	Francisca Calero Jiménez	Olivar 2. ^a	10	Barreros
	120	Gerardo Morcuende Ramos	Regadío 1. ^a	160	Barreros
	121	Jerónimo Bachiller Timón	Oliv. 2. ^a y Viña 4. ^a	210	Barreros
	122	Santos Merchán Garvín	Olivar 2. ^a	570	Barreros
	123	Evaristo Morcuende Luis y 1	Regadío 3. ^a	400	Barreros
	124	Vicente Martín Huertas	Regadío 3. ^a	10	Barreros
	194	Pedro Pérez Frías	Matorral 2. ^a	10	Chorrera
	180	Cecilia Pérez Sánchez	Oliv. 2. ^a e improd.	200	Chorrera
1	128	Félix Morcuende González	Olivar 2. ^a	180	Garganta
	129	Eusebio Salinero Cordero	Olivar 2. ^a	420	Garganta
	130	Cecilia Moreno Pérez	Castañar 4. ^a	1.260	Garganta
	87	Antonia Rodríguez Garvín	Regadío 1. ^a	460	La Corona
	82	María Larena Timón	Olivar 2. ^a	400	El Cerro
	81	Herederos Catalina Iñiguez Huertas	Olivar 2. ^a	40	El Cerro
14	11	Narciso Pérez Sánchez	Cereal 3. ^a	1.680	La Mina
	5	Ambrosia Felipe González	Cereal 3. ^a	940	La Mina
	28	Félix Morcuende Hernández	Cereal 3. ^a , Pra., rg. 3. ^a	120	La Mina
	25	Serafín Sánchez Iñiguez	Cer. 3. ^a , Ol. 3. ^a Matorr.	2.100	La Mina
	118	Agustina Timón Luis	Cer. 3. ^a , Frut. sec. 2. ^a	800	La Mina
	119	Victoria Timón Luis	Frutal Secano 2. ^a	130	La Mina
	53	Ayuntamiento	Improductivo	390	Llano Tineo
	120	Félix Vázquez Morcuende	Prad. rg. 3. ^a , Frut. 2. ^a	2.450	La Mina
			Pastos 3. ^a Matorral		
	125	César Jiménez Morcuende	Pastos 3. ^a , Frut. 2. ^a	1.030	La Mina
	29	Herederos Alejandro García Frías	Oliv. 3. ^a , Frutal 2. ^a	1.100	La Mina
	127	Francisco Timón Peña	Rg. 3. ^a , Viña, Oliv. 3. ^a	230	La Mina
	7	Pedro Aparicio de Miguel Sanz	Cereal 3. ^a , f. sec. 2. ^a	200	La Mina
	25	Serafín Sánchez Iñiguez	C. 3. ^a , Oliv. 3. ^a , Matr.	10	La Mina
	118	Agustina Timón Luis	C. 3. ^a , Frutal 2. ^a	100	La Mina
	119	Victoria Timón Luis	Frutal secano 2. ^a	70	La Mina
	53	Ayuntamiento	Improductivo	50	La Mina
	124	Gregorio Morcuende Ambrosio	Oliv. 3. ^a , viña 4. ^a	880	La Mina

N.º de Polígono	N.º de Parcela	Relacion de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.2	Pago o paraje
	66	Antonia Serrano Quintana	Cereal 3. ^a	330	Garraluche
	65	Consuelo Ramos Rodríguez	Pastos 4. ^a	250	Garraluche
	61	María Morcuende Bohoyo	Cer. 3. ^a , Pastos 4. ^a	530	Llano Tineo
	62	Felipe Calero García	Viña 4. ^a , Cereal 3. ^a	100	Llano Tineo
15	5	José Prieto Timón	Cer. 3. ^a , Prado, Castañar	240	A. Enfría
	165	Isabel Prieto Sánchez	Id., Rieg., 3. ^a Castañ.	1.045	Agua
	166	Daniel Prieto Morcuende	Reg. 3. ^a , Prado, rieg. 3. ^a	640	Agua
	36	Ayuntamiento	Improductivo	300	Agua E.
	21	Eusebio Marcos Pérez	Pra. rieg, Robledal	610	A. Enfría
	22	Ayuntamiento	Improductivo	210	Fuente E.
	23	Carmen Morcuende Bohoyo	Cer. 3. ^a , Prad. rieg. 3. ^a	860	Agua E.
	24	Valentín Timón Araujo	Oliv. 1. ^a , Pr. rieg. 3. ^a	770	Fuente E.
	32	Isabel Martín Martín	Frutal seco 2. ^a	30	Pajares
	33	Antonio Luis Luis	Cereal 2. ^a	10	Regadilla
18	2	Ayuntamiento	Cordel	50	A. Enfría
	3	Fidela Jiménez Sánchez	Cer. 2. ^a , Oliv. 2. ^a	1.710	A. Enfría
	171	Lorenzo Martín Cordobés	Matorral 2. ^a	2.100	Pajares
	7	Luis González Morcuende y 1	Frut. 2. ^a , Roble. 2. ^a , Viña	570	Pajares
	170	Milagros Timón Morcuende	Oliv. 2. ^a , Robledal, 2. ^a	420	Pajares
	8	Gregorio Morcuende Ambrosio	Robledal 2. ^a	2.440	Pajares
	9	Fabiano Cordobés Morcuende	Oliv. 2. ^a , Robl. viña	860	Pajares
	10	Josefa Morcuende Timón	Cereal 3. ^a	1.040	Pajares
	20	Teodora Ambrosio Morcuende	Cereal 3. ^a	580	Pajares
	12	Benita Ramos Fernández HM	Cer. 3. ^a , Prado rg. 3. ^a	150	C. Felipe
	21	Teresa Sánchez Timón 1 HM	Viña, Olivar 3. ^a	900	Pajares
	22	Eustasio Trialaso Castañar	Olivar 2. ^a	3.210	Pajares
	19	Julián Sánchez García	Frutal seco 2. ^a	140	C. Felipe
	25	Lorenzo Martín Cordobés	Olivar 2. ^a , Cer. 3. ^a	260	Pajares
	24	M. ^a Carmen Infante Cordobés	Cereal 3. ^a	700	Pajares
	28	Herederos Eusebio Llanos Pérez	Robledal 2. ^a	1.580	Pajares
	26	Natividad Prieto Jiménez	Cereal 3. ^a	10	Pajares
	27	María Morcuende Bohoyo	Cereal 3. ^a	60	Pajares
	29	Juan Morcuende Ramos	Cereal 3. ^a	200	Pajares
	169	Laureano Pérez Sánchez	Robledal 2. ^a	3.670	J. Garrido
	168	Filomena García Moreno	Pastos 4. ^a , Robl. 2. ^a	1.530	Pajares
	37	El Estado	Regadío 3. ^a	920	San Antón
	173	Josefa Morcuende Serrano	Regadío 3. ^a	210	Pajares
	38	Justo Timón Morcuende	Regadío 3. ^a	200	San Antón
	39	Ignacio Ramos Moreno	Regadío 3. ^a	100	San Antón
	40	Rosa Moreno Timón	Regadío 3. ^a	280	San Antón
	44	Jacinto Jiménez Morcuende	Reg. 3. ^a , Cereal 3. ^a	480	San Antón
	43	Isabel Prieto Morcuende	Regadío 3. ^a	180	San Antón
	50	Domingo Morcuende Garvín	Regadío 3. ^a	260	San Antón
	49	Jacinto Salinero Fernández	Reg. 3. ^a , Cereal 3. ^a	120	San Antón
	100	Cipriano Borja Castañar	Frutal 2. ^a viña	70	Boca Oso
19	3	Francisco Timón Serrano	Regadío 1. ^a	550	San Antón
	28	Antonio Morcuende Prieto	Cereal 3. ^a	390	San Antón
	27	Rosa Moreno Timón	Cereal 3. ^a	300	San Antón
	26	Santiago Ramos Martín	C. 3. ^a , Prado, Robledal	610	San Antón
	18	Gerardo Morcuende López	Robledal, Riego 3. ^a	270	San Antón
	17	Luisa Limenez Cordobés	C. 2. ^a , Prado rieg. 3. ^a	200	San Antón
	16	Teresa Nieva Timón	C. 2. ^a , Robledal 2. ^a	50	San Antón
	333	Tomás y N. Rodríguez Fernández	Cereal 2. ^a	280	San Antón
	334	Lorenzo Araujo Fernández	Cer. 3. ^a , Regadío 3. ^a	420	San Antón
	5	Máximo Rodríguez Fernández	Regadío 1. ^a	570	San Antón
	4	Pablo Garvín Vinuesa	Regadío 1. ^a	1.020	San Antón
	10	Pablo Garvín Vinuesa	Regadío 1. ^a	200	San Antón
	14	Florencia Morcuende Morcuende	Pastos 4. ^a	790	San Antón
	11	Tomás del Castillo Sánchez	Reg. 1. ^a , Frut. sec. 3. ^a	900	San Antón
21	65	Luis Morcuende Morcuende y 7 más	Cer. 2. ^a , Prad. rieg. 3. ^a	1.370	Menchona
	66	Gerardo Morcuende López	Matorral 2. ^a	140	Menchona

N.º de Polígono	N.º de Parcela	Relacion de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.2	Pago o paraje
	67	Domingo Morcuende Garvín	Matorral 1. ^a	110	Menchona
	68	Fe Jerónimo Ramos y 1 HM	Matorral 2. ^a	150	Menchona
	35	Leopoldo Rodríguez Peláez	Cereal 3. ^a	130	B. Jara
	59	Leopoldo Rodríguez Peláez	Matorr. 2. ^a , Olivar 3. ^a	860	B. Jara
	58	Leopoldo Rodríguez Peláez	Cer. 3. ^a , Matorral 2. ^a	490	B. Jara
	83	María Trialaso García	Regad. 1. ^a , Cereal 2. ^a	870	Rocastaño
	64	Fe Jerónimo Ramos y 1 HM	Oliv. 2. ^a , Regad. 1. ^a	480	Menchona
	63	Domingo Morcuende Garvín	Regad. 2. ^a , F. 2. ^a , Viña	250	Menchona
	62	Saturmino Morcuende López	Labor rieg. 3. ^a , F. 2. ^a	170	Menchona
	61	Domingo Morcuende Garvín	Reg. 3. ^a , Oliv. 2. ^a , M. 1. ^a	1.380	Menchona
	60	Leopoldo Rodríguez Peláez	Reg. 1. ^a , f. 3. ^a , Mat. 2. ^a	580	B. Jara
	87	Leopoldo Rodríguez Peláez	Regadío 1. ^a	170	Rocastaño
	86	Luisa Trialaso García	Regadío 1. ^a	360	Rocastaño
	85	Venancia Bohoyo	Regadío 1. ^a	90	Rocastaño
	84	María Felipe Garvín	Regadío 1. ^a	120	Rocastaño
	82	Antonio Gómez Rufo	Regadío 1. ^a	400	Rocastaño
	81	Vicente Timón Rodríguez	Regadío 1. ^a	380	Rocastaño
	80	Carlos y Benj. Timón Carrasco	Regadío 1. ^a	620	Rocastaño
	79	Leopoldo Rodríguez Peláez	Reg. 1. ^a , Cereal 2. ^a	1.180	Rocastaño
	78	Lorenzo Alvarez Collado	Regadío 1. ^a	20	Rocastaño
	54	Leopoldo Rodríguez Peláez	Cer. 3. ^a , Oliv. 3. ^a , Ri. 1. ^a	2.580	Tamajarro
	77	Lorenzo García Serrano	Regadío 1. ^a	300	Rocastaño
	52	Antonio Araujo Suárez	Mat. 2. ^a , F.2. ^a , Cer. 2. ^a	2.160	Rocastaño
	51	Leopoldo Rodríguez Peláez	Regadío 3. ^a , Cereal 3. ^a	480	Rocastaño
	23	Laureano del Río García	Cereal 3. ^a	1.100	Tamajarro
	55	Leopoldo Rodríguez Peláez	Robledal 1. ^a	300	B. Jara
	21	Aurora Garro García y 2	Cer. 3. ^a , Viña 4. ^a	1.420	Tamajarro
	22	Casildo Araujo González	Cereal 3. ^a	50	Tamajarro
	101	Jacinto Serrano Serrano	Olivar 2. ^a	390	Conejeras
	28	Leopoldo Rodríguez Peláez	Cer. 3. ^a , Castañar 4. ^a	590	P. Rubio
	17	Antonio Esteban del Collado	Cer. 3. ^a Reg. 2. ^a , Pastos	2.080	Tamajarro
	102	No figura en Catastro		5.140	
	103	Santiago Esteban Rodríguez	Cereal 2. ^a y 3. ^a	690	Tamajarro
	107	Jacinto Serrano Serrano	Regadío 3. ^a , Cer. 2. ^a	650	Tamajarro
	15	Tomasa Araujo Timón y HM	Cer. 3. ^a , Pastos, F. 2. ^a	1.400	Conejeras
	16	José Rodríguez Montero	Prado regadío 3. ^a	330	Portala
22	2	Julia Hernández Peña	Regadío 1. ^a	400	Portala
	1	Antonio Hernández Rubio	Regadío 1. ^a	160	Portala
1	102	Isabel Prieto Sánchez	Reg.2. ^a , Frutal 3. ^a	220	San Justo
	104	Carmen Salas Garvín y 3 más	Reg. 3. ^a , Frutal 2. ^a	100	Barreros
	106	Francisco Fernández Salazar y 2	Regad. 2. ^a	60	Barreros

TERMINO MUNICIPAL: MADRIGAL DE LA VERA

11	213	Teodora Jerónimo de Tena	Cereal 4. ^a	320	Portala
	68	Marcelino Rubio Jerónimo	Cereal 4. ^a	260	Portala
	170	Nicasia Jerónimo Martín	Cereal 4. ^a	50	Portala
	63	Vidal Iglesias García	Olivar 2. ^a	400	Portala
	62	Antonio González Vázquez	Cer. 4. ^a , Oliv. 2. ^a	2.860	Portala
	61	Sixto Bruzos Cañas	Pastos 1. ^a , Riego 2. ^a	1.100	Portala
	67	Emilio Olalla de la Flor	Cer. 4. ^a , Frutal 3. ^a	580	Portala
	66	Antonio García Fraile	Reg. 2. ^a , Olivar 2. ^a	1.900	Portala
	65	Luciano Alvarez Carreras	Reg. 2. ^a , Cereal 4. ^a	120	Portala
	146	Victoriano Jerónimo Timón	Pastos 2. ^a	280	Portilla
	57	Benigno Ramos de Tena	Regadío 2. ^a	2.650	Portala
	190	Lorenzo Casado del Río	Olivar 1. ^a	660	Parral
	54	Marcelino Fernández Timón	Reg.2. ^a , Olivar 1. ^a	50	Parral
	53	Donato Fernández Valmorico	Olivar 1. ^a	60	Viña
	51	José Casado del Río	Frutal sec. 1. ^a	200	Parral
	75	Lorenzo Casado del Río	Olivar 1. ^a	100	Conejera

N.º de Polígono	N.º de Parcela	Relacion de propietarios	Tipo de terreno	Superficie afectada en m.2	Pago o paraje
	163	Hilario Fernández García	Oliv. 2.ª y 1.ª, F. 1.ª	1.840	Parral
	50	Víctor Rubio Jerónimo	Olivar 1.ª, Frutal 1.ª	540	Parral
12	48	Félix Carrasco Gómez y 3 más	Regadío 1.ª	330	El Pago
	81	Hijos de Gregorio Timón Chilán	Regadío 2.ª	30	El Pago
6	137	Plácido Rodríguez Ramos	Regadío 1.ª	10	Mesas
	13	Bonifacia Alvarez Terraque	Regadío 2.ª	10	Mesas
	167	Olegario Núñez Tarraque	Regadío 2.ª	180	Mesas
	21	Amadeo Trillo Díaz	Regadío 2.ª	90	Mesas
	138	Zosimo Tiemblo Sánchez	Regadío 1.ª	70	Mesas
	168	Viuda de Santos Mayo Antofiete y 1 más	Regadío 2.ª	450	Mesas
	15	Jacinto López Jerónimo	Regadío 2.ª	10	Mesas
	140	Primitivo Núñez Tarraque	Regadío 1.ª	200	Mesas
	161	José Fernández Pérez	Pastos 2.ª, Robl. 2.ª	10	Islas
	20	Victoria Huertas Castaño	Regadío 1.ª	100	Mesas
	23	Viuda de Santos Mayo Antofiete y 1 más	Regadío 2.ª	560	Mesas
	160	Victoria Huertas Castaño	Regadío 2.ª	700	Santalla
	29	M.ª y Victoria Huertas Castaño	Regadío 2.ª	510	Santalla
	158	Máximo Vaquero Plaza	Regadío 2.ª	150	Ventaniil
	159	Demetrio Vaquero Plaza	Regadío 2.ª	140	Ventaniil
	169	Hros. de Rufo Herradura Cordobés	Prad. rieg. 1.ª, Robl. 2.ª	300	Santallo
	54	Julián Tiemblo Sánchez	Robledal 2.ª	150	Vado
	171	Juan de Dios Peña Timón	Regadío 2.ª	30	Puente
	52	Juan de Dios Peña Timón	Prado riego 1.ª	40	Puente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 16 de febrero de 1989, por el que se hace pública la licitación por el sistema de subasta para la adjudicación de la obra 10/278-I-87.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: 10/278-I-87, Acerado de la carretera de Salamanca (Plasencia).

Tipo de licitación: 63.032.144 pesetas.
30.925.314 pesetas, Diputación - F.P.
32.106.830 pesetas, Ayuntamiento.

Fianza provisional: 1.260.643 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 2 y 6, Categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que convenga cono-

cer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «Acerado de la carretera de Salamanca (Plasencia)», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar la obra.

Cáceres, 16 de febrero de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)